



## CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

**CVE-2025-2490** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de alteración de calificación jurídica de bienes concerniente a la desafectación de una franja de terreno de un antiguo vial.*

DOÑA ALICIA LÓPEZ MANTECÓN, en calidad de secretaria de la JUNTA VECINAL DE ESPONZUES, (CANTABRIA).

CERTIFICO. - Que en el Concejo Abierto celebrado en sesión Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2025, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la que sigue:

SEGUNDO. - Aprobación inicial del expediente de alteración de calificación jurídica de bienes concerniente a la desafectación de una franja de terreno del antiguo vial existente entre las parcelas 2643029VN2824S y 2643034VN2824S.

Se expone por el presidente que la Junta Vecinal de Esponzués es propietaria de un terreno público (parte de zona pública) con una superficie de 93,00 metros cuadrados y en el centro del pueblo de Esponzués hay dos pequeñas plazas separadas por un huerto de propiedad privada que impide el desarrollo y ampliación del vial principal del pueblo y el aprovechamiento del espacio público.

Por parte de la Junta Vecinal se proyecta la desafectación de una superficie de 93,00 metros cuadrados de vía pública en desuso, con una anchura en alguno de sus puntos de 2,50 metros, que impide el tránsito de todo tipo de vehículos, con la única intención final de llevar a cabo la ejecución de un proyecto para ampliar y reordenar el vial de acceso principal al Barrio ensanchándolo y ordenar, ampliar y urbanizar la zona pública de la Plaza de Esponzués, con el objeto de garantizar la seguridad vial de los viandantes.

La actuación proyectada pretende ampliar y reordenar la zona pública de la Plaza de Esponzués garantizando la seguridad vial de los viandantes.

La actuación proyectada pretende urbanizar la Plaza de Esponzués, mejorando el drenaje de la zona, el tránsito de vehículos y personas por el centro del pueblo, hasta ahora muy limitado y con dificultades debido a su estado.

La actuación proyectada pretende obtener una zona pública con una superficie más amplia que permita realizar eventos sociales y se podrá ampliar y pavimentar el vial público.

Nos encontramos, ante un proyecto de utilidad pública e interés social que cuenta con el apoyo social de los vecinos del pueblo consultados al respecto, siendo el terreno bien de dominio público por lo que es necesaria su desafectación en expediente público y su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor.

Se ha solicitado previamente un informe jurídico que concluye que el Concejo Abierto puede adoptar dicho acuerdo de desafectación, sin perjuicio de que dicho acuerdo deba ser ratificado por el Ayuntamiento, siguiendo los trámites preceptivos.

Se ha solicitado previamente un informe técnico, que acredita la oportunidad y la conveniencia de la desafectación de esa franja de terreno como paso previo a poder ejecutar el proyecto de urbanización presentado.

La Junta Vecinal es competente para adoptar dicho acuerdo de desafectación, sin perjuicio de que dicho acuerdo deba ser ratificado por el Ayuntamiento.



Sometido dicho acuerdo a votación, a la vista de los antecedentes y del informe jurídico y del informe técnico emitidos, el Concejo, por veintitrés votos a favor y ningún voto en contra, acuerda aprobar inicialmente el expediente de alteración de calificación jurídica de bienes concerniente a la desafectación de una franja de terreno del antiguo vial existente entre las parcelas 2643029VN2824S y 2643034VN2824S y llevar a cabo el trámite de información pública del mismo durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Y para que así conste se expide la presente certificación con el vºbº del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Esponzués, 10 de marzo de 2025.

El presidente,

José María Mantecón Sañudo.

La secretaria,

Alicia López, Mantecón.

2025/2490